



RESOLUCION

(0697)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 6130 de 2015, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2016-167076-8600 de fecha 13 de abril de 2016, el señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la institución ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIFAP INIKAL AWA,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO



19

inscrito mediante Resolución 40 del 19 de junio de 2003 expedida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del ministerio del interior, de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del 4 de marzo de 2016.

Que igualmente mediante Resolución 130 del 28 de diciembre de 2015, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el Comité Ejecutivo de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías de fecha 04 de marzo de 2016, donde figura el señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.162.016 de Puerto Asís como Presidente y/o representante legal.

Que el ICBF Regional Putumayo, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la entidad y su representante legal, sin encontrar limitación legal para actuar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 6130 de 2015.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, inscrita mediante Resolución 40 del 19 de junio de 2003 expedida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías, de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías de fecha 4 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Presidente y/o representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, al señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.162.016 de Puerto Asís de conformidad con la Resolución 130 del 28 de diciembre de 2015 expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA podrá prestar los servicios del programa de Territorios Étnicos con Bienestar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO –

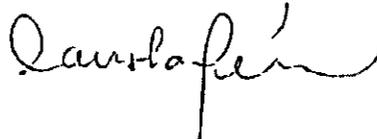
ACIPAP INKAL AWA, identificado con el NIT. 846003362-4, al señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 6130 de 2015, la persona jurídica a su costa publicará en el Diario oficial dentro de los 15 días siguientes a su notificación, las resoluciones por medio de las cuales se resuelva sobre las personas jurídicas, reformas estatutarias e inscripción de los representantes legales de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 20 MAY 2016



CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Indhira Hoyos Mustafá- Abogada Grupo Jurídico 

Revisó: Lenny Marcela Sánchez - Coordinadora Grupo Jurídico 



NOTIFICACION PERSONAL

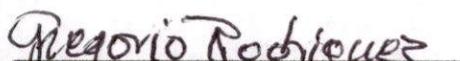
Hoy 25 de mayo de 2016, se notificó al señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 18.162.016 de Puerto Asís (P), representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, del contenido de la Resolución No. 0697 del 20 de mayo de 2016, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

Se le informa que los recursos que proceden son el de **reposición** que deberá ser interpuesto ante la Dirección Regional del ICBF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

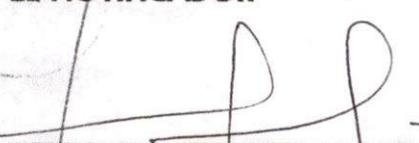
Se deja constancia a notificado que junto al presente documento se le hace entrega de una fotocopia de la resolución mencionada.

EL NOTIFICADO


GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 18.162.016

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

EL NOTIFICADOR


Lenny Marcela Sánchez Ordoñez
Coordinadora Grupo Jurídico

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF EDUCATION



34
22

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

REFERENCIA: Resolución No. 697 de 2016

NOTIFICADO: GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, la Resolución No. 697 del 20 de mayo de 2016, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente al señor GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA representante legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO-ACIPAP INKAL AWA, el 25 de mayo de 2016, quien al renunciar a términos de ejecutoria quedó en firme a partir del 26 de mayo de 2016.

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016.



ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico

TRANSACCIONES EN EFECTIVO



Banco Agrario de Colombia

Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

FECHA

DÍA: 02 MES: 06 AÑO: 2016

No. **52797191**

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)

- Cuenta Corriente
- Tarjeta de Crédito
- Crédito
- Cuenta de Ahorros
- Giro
- Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)

- Depósito / Recaudo
- Depósito Inicial
- Retiro con Comprobante
- Cierre Cuenta de Ahorros
- Retiro con Tarjeta
- Retiro con Comprobante
- Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción
- Retiro Familias en Acción
- Pago de giro

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

(Diligencie el No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito)

No. de Producto

37903001632-1

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio

ICBF PUTUMAYO RECAUDADORA

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A:

- REDUCCIÓN CUOTA
- REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"

CÓDIGO CONVENIO

13150

REFERENCIA 1:

8460033624

REFERENCIA 2:

ACIPAP INKAL AWA

REFERENCIA 3:

TOTAL VALOR

\$ 39.000

VALOR EN LETRAS

Ochenta y nueve mil pesos

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Gregorio Rodríguez G.

TELÉFONO

3112922517

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin talonario o Transacciones de pago de giros

Gregorio Rodríguez G. 18162016
Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario

Impresión Dactilar

Ref: ACIPAP INKAL AWA

Ref 1: 8460033624

Convenio: 13150 ICBF PUTUMAYO RECAUDADORA

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo de Emisión

Iva del Costo DEL CAJERO

Costo de Emisión

- COPIA CLIENTE -

OFIXPRES

29

23.

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES / DILIGENCIE SIN TACHONES, BORRONES NI ENMENDADURAS

 **Banco Agrario de Colombia**
 NIT. 800.037.800-8

No. Volante **0682564**

CIUDAD *Maraca* FECHA
 DIA MES AÑO

CUENTA RECAUDADORA
31920003394



NOMBRE DE LA CUENTA
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

REF 1 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 NIT DEL CONTRATANTE:
 TELEFONO DE CONTACTO:
 REF 3 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 NIT o C.C. DEL CONTRATISTA:
 TELÉFONO DE CONTACTO:

COD 1	PAGO DERECHOS PUBLICACION CONTRATOS	DETALLE
	NUMERO DE CONTRATO	
	VALOR DEL CONTRATO	

MARQUE X		DETALLE
COD 2	PAGO DIARIO OFICIAL	
2.1	Edictos	
2.2	Avisos Judiciales	
2.3	Autos	
2.4	Sentencias	
2.5	Resoluciones	
2.6	Otros Actos Administrativos	

COD 3	SUSCRIPCIONES	
COD 4	PAGO FACTURAS	

FORMA DE PAGO UNICAMENTE EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA		
COD. BANCO	No. CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
	TOTAL CHEQUE	
	EFECTIVO	

4. CLIENTE

ESPACIO SELLO ENTIDAD FINANCIERA

ABSTENGASE DE REALIZAR PAGOS SOBRE IMPUESTOS POR TIMBRE

135